



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2015- A/MPSM

San Miguel, 13 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El acuerdo de Concejo N° 039-2015-CMPS de fecha 17 de junio del 2015, La solicitud presentada por JOSÉ ELITAR SERRANO CERNA, identificado con DNI N°27990697, en calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Familia-APAFA, de la I.E.I. Tayapampa, de fecha 08 de junio del 2015 el cual solicita según sumilla "APOYO PARA LA COMPRA DE UN TERRENO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la educación, cultura deporte y recreación; y así tiene como función promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local entre otras funciones.

Que, mediante acuerdo de concejo N° 039-2015-CPMPSM, de fecha 17 de junio de 2015, el concejo en pleno acepta la solicitud presentada por el administrado José Elitar Serrano Cerna, identificado con DNI N° 27990697, en calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Familia – APAFA, de la I.E.I. Tayapampa, de fecha 08 de junio del 2015, el cual solicita según sumilla "APOYO PARA LA COMPRA DE UN TERRENO".

Por lo que, estando a lo expuesto, con el Visto Bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y de conformidad con el Artículo 20° inc. 6, Artículo 43°, Artículo 9° inc. 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, la solicitud presentada por JOSÉ ELITAR SERRANO CERNA, identificado con DNI N°27990697, en calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Familia-APAF, de la I.E.I. Tayapampa, de fecha 08 de junio del 2015 el cual solicita según sumilla "APOYO PARA LA COMPRA DE UN TERRENO".



ARTÍCULO SEGUNDO: APOYAR a la comunidad de Tayapampa con la compra del terreno, con el monto de Cuatro mil y 00/100 nuevos soles (S/. 4 000.00), en dicho terreno funcionará la Institución Educativa de Tayapampa en su nivel inicial, éste es de una extensión de 800 metros cuadrados (800 m²).



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución al interesado y demás áreas de Coordinación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Alcaldía,
Gerencia
Asesoría Legal
Unidad de Tecnología de la Información,
Interesado,
Archivo.

Compromiso de todos